

RESOLUCION MUNICIPAL N° 242/2025.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN BARRIO SAN ISIDRO, BARRIO PIRAPOI CONTINUACION CALLE PRINCIPAL, 8VA LINEA ITAPUA POTY KM 55, PIROY, Y EDELIRA KM 60 CON ID: 469816". -----

VISTO

El dictamen de fecha 15 de julio de 2.025, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a la LICITACION "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN BARRIO SAN ISIDRO, BARRIO PIRAPOI CONTINUACION CALLE PRINCIPAL, 8VA LINEA ITAPUA POTY KM 55, PIROY, Y EDELIRA KM 60 CON ID: 469816". -----

CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa **CESAR HERMES BOGADO SOSA CON RUC N°: 3400053-4** para "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN BARRIO SAN ISIDRO, BARRIO PIRAPOI CONTINUACION CALLE PRINCIPAL, 8VA LINEA ITAPUA POTY KM 55, PIROY, Y EDELIRA KM 60 CON ID: 469816". -----

Que, la oferta presentada por la empresa, **CESAR HERMES BOGADO SOSA CON RUC N°: 3400053-4** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2.025, para el **Objeto del Gasto 521-30-11-07** recursos **ROYALTIES** para, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 7021/22, que prescribe: "Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria se requerirá previamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta última...". -----

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7.021/22 Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... -----

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad". -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Itapúa Poty; -----

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a la firma, **CESAR HERMES BOGADO SOSA CON RUC N°: 3400053-4** bajo la modalidad: "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN BARRIO SAN ISIDRO, BARRIO PIRAPOI CONTINUACION CALLE PRINCIPAL, 8VA LINEA ITAPUA POTY KM 55, PIROY, Y EDELIRA KM 60: 469816 DE LA SIGUIENTE MANERA:

Lote 1 - TRAMO: CAMINO ACCESO EN GUYAIBI: 87.473.459 (OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE GUARANIES)

Lote 2 - TRAMO: CALLE ACCESO PRINCIPAL A PIRAPOI: 119.595.762 (CIENTO DIESINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS GUARANIES)

Lote 3- TRAMO: SANTURIO RIOS ENTRE MANUEL ORTIZ GUERRERO Y EMILIANO R. FERNANDEZ Y TRAMO 12 DE JUNIO ENTRE EMILIANO R. FERNANDEZ Y JOVENES POR LA DEMOCRACIA. 121.902.282 (CIENTO VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS GUARANIES)

Lote 4- - TRAMO: CAMINO ACCESO EN ITAPÚA POTY KM 45 BARRIO SAN ISIDRO: 49.417.281 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIESCISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN GUARANIES)

TOTAL, GENERAL: 378.388.784 (TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO GUARANIES). -

Art. 2º. DESIGNAR a la Abg. Susy Melania Vega como Administradora de Contratos de la presente resolución enunciado en el Art. 1º. -----

Art. 3º DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 7021/22, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2.264/24, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. -----

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. -----

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Itapúa Poty, a los diez y seis días del mes de julio del año dos mil veinticinco. -----



Susy Melania Vega
Abg. Susy Melania Vega
Secretaria General



Prof. Milciades R. Benítez
Prof. Milciades R. Benítez
Intendente Municipal